

Quito, junio 6 de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho



17524

cu
o
n

Escamcar
8-06-07

quy

1/100

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., con número de expediente 15416, a usted digo:

Adjunto la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, a favor del Ing. Rodrigo Arteaga Valdivieso, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román, el 16 de abril de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a fojas 1417 tomo 113 de 6 de junio de 2007.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

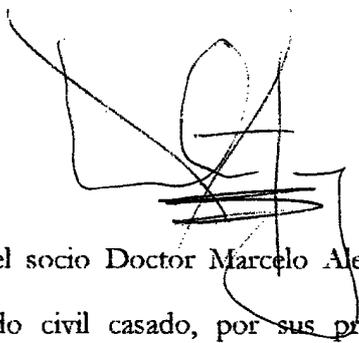

Luis Rodriguez Rodriguez
GERENTE GENERAL
EMINSER CIA. LTDA.

OU.
Cesión de participaciones
registrada en el sistema.

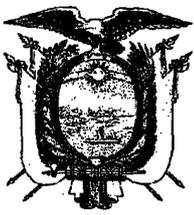
AF
08/ junio / 2007.

Empresa de Investigación y Seguridad

GRUPO LAAR



una parte en calidad de CEDENTE el socio Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, así como apoderado con poder general de su cónyuge señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, quien confirma dicha cesión, conforme se desprende de la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Quito, celebrada el treinta de enero del dos mil seis, quienes son poseedores de veinte y cuatro mil participaciones sociales de la compañía antes mencionada; y, por otra parte comparece el Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del mismo año. b) Mediante escritura otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor Marco Antonio Vela Vasco el quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó el Capital Social en seiscientos mil sucres, con lo cual el Capital Social ascendió a setecientos mil sucres, dicha Escritura está inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de noviembre del citado año. c) El veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aumentó su capital social y reformó sus estatutos en un millón trescientos mil sucres, con lo cual el capital social aumentó a dos millones de sucres la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis. d) El veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y siete mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. e) El diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. f) El catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, según



NOTARIA DECIMO SEXTA

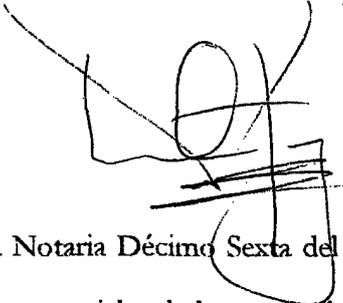
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

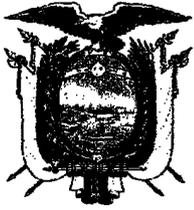


escritura celebrada en la Notaría Décimo Séptima a cargo del Doctor Remigio Poveda Vargas, reformó el objeto social y sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. g) El ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. h) El quince de junio de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, cambió su denominación de EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER COMPAÑIA LIMITADA a EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑIA LIMITADA y reformó sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. i) El veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Teniente Santiago Burbano de Lara a favor del Ingeniero Rodrigo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. j) El tres de abril del dos mil uno, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Doctor Marcelo Arteaga Ingeniero Luis Mena e Ingeniero Rodrigo Arteaga en favor del General de Policía Paco Eduardo Urrutia y del Teniente en servicio pasivo Germán Cartagena, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil uno. k) El veinte y seis de octubre del dos mil uno, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, a favor de la Señora Susana Santillán Salazar y la cesión de participaciones sociales del Señor Paco Eduardo Urrutia Ortega a favor del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del dos mil uno. l) El quince de agosto del dos mil tres, en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Teniente en servicio pasivo Germán Cartagena, a favor del ingeniero Luis Mena Parra, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil tres; m) El treinta

02/11

y uno de marzo de dos mil cuatro, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil cuatro; n) El tres de septiembre de dos mil cuatro, en la Notaria Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de resiliación de la escritura pública celebrada el once de diciembre del año dos mil en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones, reforma de objeto social y reforma de estatutos de la EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil cuatro; y, ñ) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de diez y seis de abril de dos mil siete, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso a favor del Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso, en los términos que constan en la misma.- TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de diez y seis de abril de dos mil siete, resolvió por unanimidad, ceder las participaciones sociales del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, en favor del cesionario Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso, tal como se desprende de la copia certificada del acta indicada, que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las partes intervinientes convienen en que el CEDENTE, Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, ceda dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por el valor de dos mil dólares, en favor del Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso.- QUINTA: ACEPTACION.- El CESIONARIO declara haber entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, al CEDENTE. Por su parte el CEDENTE, declara recibir la cantidad señalada, y entrega las participaciones sociales que le corresponden al CESIONARIO.- SEXTA: DECLARACION DEL CESIONARIO.- EL CESIONARIO declara conocer las obligaciones del activo y del pasivo que tiene la EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA Por lo tanto, el CESIONARIO asume como socio los derechos y obligaciones que como tal les

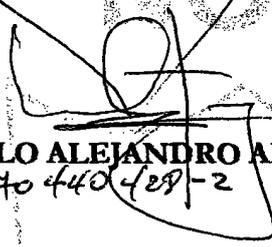


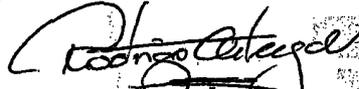
NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

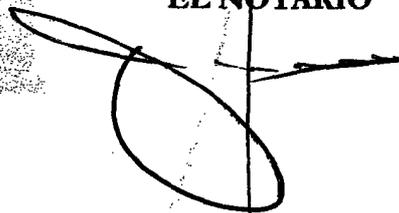
QUITO - ECUADOR



corresponden.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mano
Mano

MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO
C. C.: 170 440 428-2

Mano

RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO
C. C.: 170 410 428-B


EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410428-B
ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 AGOSTO 1957
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 002/1 0157 01967 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



Rodrigo Arteaga
Firma manuscrita

Rodrigo Arteaga
Firma manuscrita

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que este es **EL COPIA** de
ORIGINAL, que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, 20/08/2015



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ECUATORIANO NACIONAL U434404444
CASADO LUCIA GALLARDO DE FUENTE
SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP.
VICENTE ARTEAGA
ARTEAGA VALDIVIESO
QUITO QUITO 20/08/2003
FECHA DE CADUCIDAD: 20/08/2015
FORJADO REN. Pch 0720182
FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERVILLÓN

CIUDADANIA No. 17044042B-2

ARTEGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SENZALEZ SUAREZ

EDAD: 1956

REGISTRO: 000581 0079 04836 M

PICHINCHA/QUITO

SENZALEZ SUAREZ 1956




EQUATORIANA*****

CARRERA ALEXANDRA DEL CARMEN

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

VINCENTE ARTEAGA

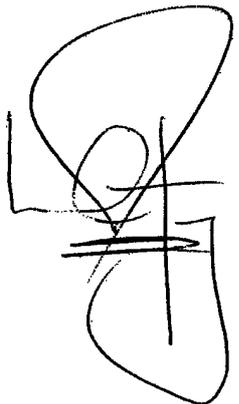
ARTEAGA VALDIVIESO

QUITO 05/12/2006

05/12/2006

REN 2240287



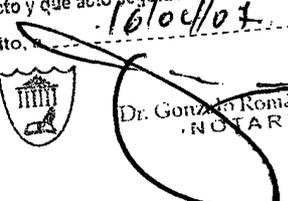


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 16/04/07

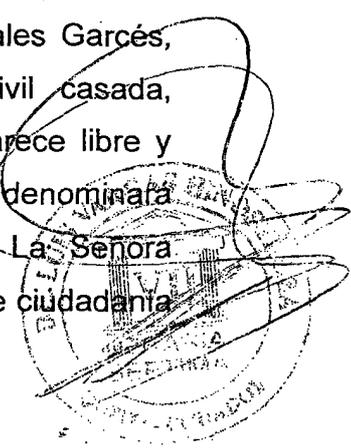


Dr. Gonzalo Román Charón
 NOTARIO



ESCRITURA No. 651
PODER GENERAL
OTORGA POR:
ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES
A FAVOR DE:
MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO
CUANTIA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS
FM.

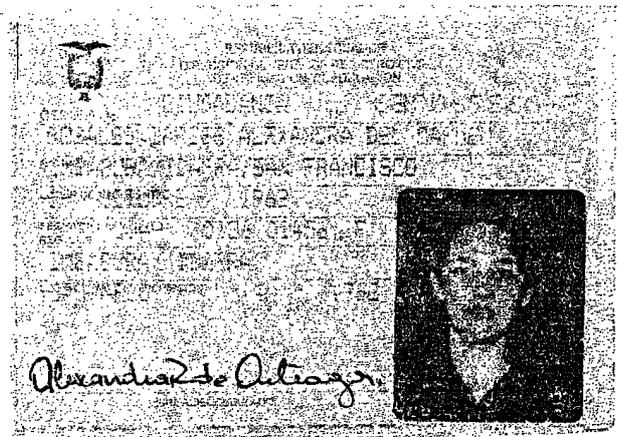
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta de enero del dos mil seis, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo, del cantón Quito, comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, por sus propios derechos, mayor de edad, casada, ecuatoriana, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía; y me exhibe la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo contenido es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general a favor del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente poder general la Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; quien comparece libre y voluntariamente; para efecto del presente poder general se le denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.-** La Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés con número de cédula de ciudadanía



número cero ocho cero cero seis nueve tres seis cero ocho, por sus propios derechos confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del mandatario Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cero cuatro dos ocho dos, con el objeto de que en calidad de apoderado con poder general, en representación de la MANDANTE realice lo siguiente: a) Administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles presentes o futuros de propiedad de la mandante; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que poseo en la actualidad o los que llegare a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias, renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; f) Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en Instituciones del Sistema Financiero, girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros, el apoderado registrará su firma para que pueda ejercer las facultades indicadas; g) Para celebrar actos, contratos, convenios civiles, mercantiles, etcétera permitidos por las leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposición de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital; h) Tanto en la jurisdicción administrativa como judicial el apoderado podrá intervenir como peticionario, actor, demandado o tercero interesado, en toda clase de juicios, instancias y recursos de cualquier naturaleza, el apoderado podrá suscribir demandas, peticiones, escritos, asistir a diligencias, otorgar procuración judicial, delegar el presente poder en la persona o personas de confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Podrá efectuar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado la mandante; j) Para el cabal cumplimiento de este mandato, concede a su apoderado todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro Código de

Dr. Marcelo
Arteaga Valdivieso
Cédula de Ciudadanía
10700442082

ropios
ho se
ivieso
uatro
o con
te: a)
bles,
ueda
sis o
que
ro a
bos,
nes,
s o
cas,
ir y
ma
os,
el
les
es,
os
os,
os
el
ro
er
s,
er
á
e
e



Alexander de Ochoaga.

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 30 Enero 2006

Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



ESPACIO EN BLANCO



02769

Dr. Luis Vargas
Hinojosa
Quito - Ecuador

NOTARIA *****

ALEXANDER DEL CARMEN ROSALES

1247706




CIDADADANA

ESTEBAN ALEJANDRO MIGUEL ALEXANDER

PIZARRA QUITO / GONZALEZ SUAREZ



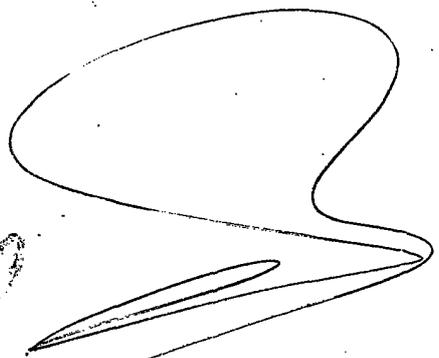

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 30 Enero 2006


Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIA SEPTIMA DE QUITO



ENTRADO EN BLANCO

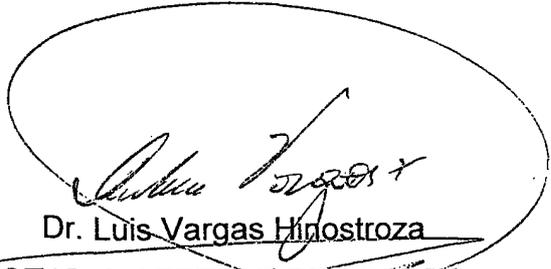


Procedimiento Civil. El apoderado debe hacer constar el expreso y mutuo consentimiento de la mandante en los contratos y escrituras públicas que el acto requiera. El detalle de las facultades señaladas es ejemplificativo y no limitativo. En ningún caso se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de sus funciones por parte del APODERADO. Las facultades que adquiere el MANDATARIO se entenderán extensivas por no encontrarse éste en condiciones de consultar a la MANDANTE.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación del presente poder general". HASTA AQUÍ LA MINUTA, elaborada y firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil diez y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente se ratifica y se afirma en la minuta inserta. Para el otorgamiento de la presente escritura de poder general efectuada por la Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés a favor del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario, se afirma y se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Alexandra Rde Arteaga

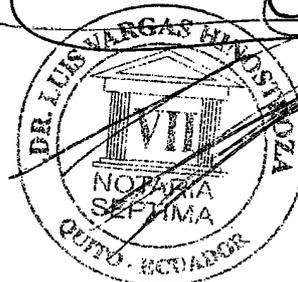
Sra. Alexandra del Carmen Rosales Garcés

C.C. No. 080069360-8


Dr. Luis Vargas Hinojosa

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO



ZON, SE OTORGÓ MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ALEXANDRA ROSALES GARCES A FAVOR DE MARCELO ARTEAGA VALDIVIESO, CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



Luis Vargas Hinojosa

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2007
DE LA EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD
EMINSER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de abril de dos mil siete, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle Manuel Camacho 302 y Gaspar de Villarroel, siendo las diez horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** propietario de veinte y cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a veinte y cuatro mil votos; el **Gral. (SP) Paco Urrutia Ortega** propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a ocho mil votos; el **Lic. Luis Rodríguez Rodríguez** propietario de seis mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a seis mil votos; y el **Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra** propietario de dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a dos mil votos; todos en calidad de socios de EMINSER CIA. LTDA., conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el Gral. (SP) Paco Urrutía, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el Lic. Luis Rodríguez, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el siguiente Orden del Día:

UNICO: Cesión de Participaciones Sociales del socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, en favor del Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso.

El secretario pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:

Sobre el único punto del orden del día: El Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, informa que es su deseo en calidad de socio ceder dos mil participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$2.000,00 dólares. Los socios presentes expresamente

renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso.

Resolución:

La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso a favor del Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso. Verificada la cesión de participaciones indicada, al Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso le corresponde veinte y dos mil participaciones sociales de un dólar cada una; al Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso le corresponde dos mil participaciones sociales de un dólar cada una; al Gral. (SP) Paco Urrutia Ortega le corresponde ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una; al Lic. Luis Rodríguez Rodríguez le corresponde seis mil participaciones sociales de un dólar cada una; y al Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra le corresponde dos mil participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente le advierte al nuevo socio que desde este momento asume toda la responsabilidad que como tal le corresponde. Por su parte el nuevo socio, manifiesta conocer los derechos y obligaciones que tiene en la empresa, y acepta tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

Los Socios autorizan al Gerente de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las once horas treinta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con treinta y cinco minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de leídos tanto el acta como el expediente se aprueban por unanimidad.

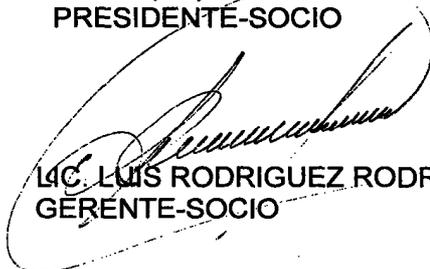
No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y extraordinaria de socios, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.


DR. MARCELO ARTEAGA VALDIVIESO
SOCIO


ING. LUIS MENA PARRA
SOCIO


GRAL. (SP) PACO URRUTIA ORTEGA
PRESIDENTE-SOCIO


LIC. LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE-SOCIO

EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA. DE 16 DE ABRIL DE 2007.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$40.000

40.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una.

	Capital Suscrito USD\$	Número Partici.	%
DR. MARCELO ARTEAGA	22.000	22.000	55
GRAL(SP) PACO URRUTIA	8.000	8.000	20
LIC. LUIS RODRIGUEZ	6.000	6.000	15
ING. RODRIGO ARTEAGA	2.000	2.000	5
ING. LUIS MENA PARRA	<u>2.000</u>	<u>2.000</u>	<u>5</u>
T O T A L	40.000	40.000	100

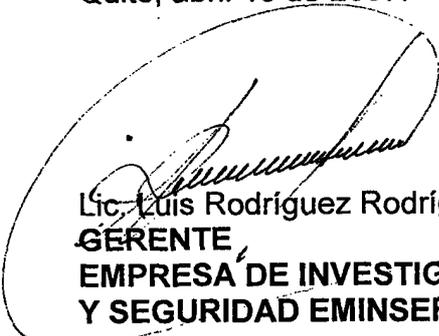


Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
EL SECRETARIO

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA. celebrada el 16 de abril de 2007, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó al socio: DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO, ceder y transferir dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del ING. RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO.

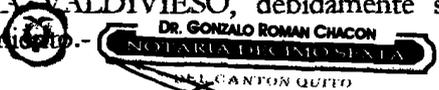
Quito, abril 16 de 2007.



Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
GERENTE
EMPRESA DE INVESTIGACION
Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por los cónyuges señores MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO y OTRA, a favor del señor RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

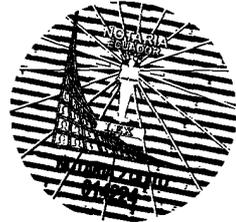
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 12 de mayo de 1982.-

QUITO, A 16 DE MAYO DEL 2007.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 583 del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y dos, a fs.1417, tomo 113 y número 63 del REGISTRO MERCANTIL de doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, tomo 130 correspondiente a la compañía “EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de junio dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. H. Gavilanes E.
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Ng

